



# MESA EJECUTIVA - LIGA DE FÚTBOL SALA

El presente ANEXO son normas específicas complementarias al Estatuto General A.U.F., su Reglamento General y de toda otra norma modificativa, concordante o complementaria que el máximo órgano tenga por precepto para los torneos y las Instituciones que la componen.

Las citadas normas regularán la forma de disputa del Campeonato Uruguayo 2020 de Fútbol Sala de división Sub-20 – “Sr. Carlos Galati” (rama **FEMENINA**).

## 1. Instituciones participantes

Club Nacional de Football, Nacional de San Ramón, Rampla Juniors FC y Urupan.

## 2. Forma de disputa

El Campeonato Uruguayo 2020 se disputará de la siguiente manera:

- Iniciará con la disputa del “Torneo Clasificatorio”.
- Se jugarán “Playoffs” al culminar el “Torneo Clasificatorio”.
- Durante el “Torneo Clasificatorio” y “Playoffs” se adjudicarán tres puntos al club ganador, un punto en caso de empate y cero en caso de derrota.
- La Mesa Ejecutiva se reserva el derecho a organizar nuevas competencias con el fin de desarrollar más partidos en la temporada; a modo de ejemplo sin que signifique un hecho taxativo: Serie “B” (con su respectivo régimen de ascenso y descenso) u otro.

### A. Torneo Clasificatorio

El régimen de partidos será disputándose 2 (dos) ruedas, en régimen de local y visitante, todos contra todos, sumando puntos en una tabla de clasificación general.

## DEFINICIONES EN CASO DE EMPATE

a – Si la primera posición es compartida por dos equipos, se jugará un partido final. Los detalles del encuentro serán fijados por la Mesa Ejecutiva. En caso de que al finalizar los 40 min. reglamentarios haya empate, se disputará un ALARGUE dividido en 2 periodos de 5 minutos cada uno, si la igualdad persiste se ejecutarán penales según el actual régimen FIFA para determinar al ganador.

b – Si la primera posición es compartida por tres o más equipos, su definición se determinará aplicando el art. 62 del Reglamento General, los equipos que resulten en el primer y segundo lugar de dicho ordenamiento, disputarán un partido en las condiciones señaladas en el literal a) de este artículo.

### **Para desempate en demás posiciones:**

Se aplicará el artículo 62 del Reglamento General de A.U.F.



## **B. PLAYOFFS**

### **CLASIFICACIÓN:**

Luego de finalizado el Torneo Clasificatorio, los 4 equipos -tomando en cuenta la tabla de clasificación general\*- serán las instituciones clasificadas a disputar la instancia final del Campeonato.

\*Numerándose: S1, S2, S3 Y S4.

**Fases de disputa:** Semifinal y Final.

### **LLAVE “SEMIFINAL”:**

**S1 vs S4 → F1**

**S2 vs S3 → F2**

**FINAL:** F1 VS F2

**Fases de disputa:** Semifinal y Final.

### **Forma de disputa:**

Se jugará a 1 (un) partido, en sede única a determinar por la Mesa Ejecutiva.

La localía de cada encuentro será sorteada por la Mesa Ejecutiva a meros efectos administrativos.

En caso de que al finalizar los 40 min. reglamentarios se registre empate (aplicable a cada fase), se aplicará lo dispuesto en Torneo Clasificatorio – DEFINICIONES EN CASO DE EMPATE, inciso a).

### **Campeón Uruguayo y clasificación a la Copa Libertadores**

El club que resulte ganador de la llave FINAL en los “Playoffs” será el Campeón Uruguayo.

El Campeón Uruguayo clasificará con el número 1 y en el caso que a Uruguay se le otorgue otra plaza de clasificación, quién acompañará al Campeón Uruguayo con el número 2 será la institución derrotada en la definición del título.

## **3. Gimnasios**

Previo al inicio del Torneo, cada institución participante deberá presentar nota dirigida a la Mesa Ejecutiva firmada por sus representantes e indicando los Torneos en los cuales vaya a participar, así como el gimnasio donde oficiará de local y un gimnasio alternativo.

El o los gimnasios que se presenten, si reúne las condiciones reglamentarias será avalado por la Mesa Ejecutiva para la disputa de todos los partidos de local de dicha institución, reservándose la potestad de fijar otra cancha si las condiciones expuestas por la Mesa Ejecutiva así lo ameritan.

Las canchas deberán respetar las medidas definidas por F.I.F.A.

Los gimnasios habilitados deberán contar con vestuarios de local, visitante, jueces, tablero electrónico, red lumínica adecuada, graderías para 90 personas, habilitaciones de la Intendencia correspondiente y de la Dirección Nacional de Bomberos, servicio de Emergencia Médica Móvil y un desfibrilador de primeros auxilios.

## **4. Fecha de inicio**



La fecha de comienzo, condicionada a resolución de las autoridades nacionales, es el fin de semana del 5 y 6 de septiembre del 2020.

## 5. Costos

### Del Campeonato Uruguayo

Atendiendo la especialidad de la situación actual del país a raíz de la Pandemia COVID-19, donde los equipos que disputan la Liga de Fútbol Sala no están ajenos a las dificultades económicas presentadas, el Consejo Ejecutivo de Fútbol Sala ha resultado otorgar subvención COMPLETA para la presente temporada.

### De los trofeos

El costo total de los Trofeos, medallas y reconocimientos que se otorgan a quienes obtengan deportivamente el mérito será a cargo de la A.U.F.

## 6. Periodo de Pases

El primer periodo de pases entre instituciones vencerá el día hábil inmediato anterior al inicio del Torneo Clasificatorio.

El segundo periodo de pases, con consentimiento, comenzará el día hábil siguiente a la finalización de la 1ª rueda del Torneo Clasificatorio y culminará el día hábil inmediato anterior al del comienzo de la 2ª rueda del Torneo Clasificatorio.

## 7. Planilla de delegados

Cada institución deberá comunicar su planilla de delegados y oficiales previo al inicio del presente Campeonato.

## 8. Fijaciones y disputa de los partidos

Las instituciones deberán comunicar vía mail ([mesafutbolsala@auf.org.uy](mailto:mesafutbolsala@auf.org.uy)) a la Mesa Ejecutiva la solicitud de fijación de sus partidos, con un plazo de 48 horas hábiles previas al encuentro de interés.

La Mesa Ejecutiva tendrá amplias potestades para fijar de oficio y resolver sobre las solicitudes en cambios de localías.

La solicitud deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Gimnasio donde se disputarán los partidos.
- Categorías.
- Rival.
- Horario de comienzo.
- Indumentaria que utilizará la institución locataria.

En forma excepcional, para facilitar los tiempos de viaje de las distintas instituciones en caso de partidos que impliquen viajes del interior a Montevideo o viceversa, sus fijaciones corresponderán a partir de las 15:00 horas, y no más allá de las 22:00 hs.

Por motivos de comunicación y gestión administrativa de A.U.F., una misma Institución no podrá disputar partidos consecutivos donde no existan al menos 48 horas hábiles entre los encuentros.



Si luego de fijado un partido por la Mesa Ejecutiva, el mismo se suspende, se actuará de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento General de A.U.F; con excepción de aquellos casos en que se constate que el partido no se puede jugar por hechos o situaciones provocadas por los propios equipos buscando obtener algún tipo de ventaja deportiva ilícita (ejemplo: que el gimnasio donde se fijó un partido se encuentre ocupado por otra competencia, partido o evento a la hora prevista para el inicio del partido). La institución que incurriere en el hecho previamente citado será sancionada con la pérdida de los puntos en disputa, otorgándose los mismos a su rival de turno mediante vía administrativa.

Si previo al inicio de la penúltima fecha del Torneo Clasificatorio existen partidos pendientes cuyos resultados pueden definir la competición (primera posición o acceso al Playoffs u otra posición de relevancia en la tabla), **NO** se continuará con el calendario regular hasta tanto se disputen dichos encuentros.

## 9. Obligaciones de la Instituciones

1. Presentar al árbitro, 15 (quince) minutos antes de la hora fijada el formulario oficial del partido juntamente con los carnés de los jugadores.
2. La institución que oficie de locataria deberá presentar a la mesa de contralor 2 (dos) balones en buen estado, su omisión le generará una multa de 10 (diez) U.R. (unidades reajustables).
3. Los partidos deben disputarse en las fechas fijadas so pena de perder los puntos.
4. Las instituciones serán responsables por los daños que sus jugadores, delegados, oficiales, cuerpos técnicos y/o parcialidades ocasionen antes, durante o después del partido en el gimnasio fijado.
5. Cada encuentro oficial contará con la presencia de 2 guardias de seguridad privada cuyo principal responsable será el club que oficie de local.  
Si el partido no pudiera empezar o no pudiera disputarse en su totalidad porque no se presentó o se retire la guardia privada en la oportunidad señalada precedentemente, se declarará perdedor al club locatario, adjudicándose los puntos en disputa a su adversario a través de La Mesa Ejecutiva que además aplicará el régimen previsto por el Art. 129.1 del Reglamento General de la AUF.
6. Cada encuentro oficial contará con la presencia en cancha de un médico cuyo principal responsable será el club que oficie de local.  
Si el partido no pudiera empezar o no pudiera disputarse en su totalidad porque el club locatario no cuenta con médico en cancha, se le declarará perdedor, adjudicándose los puntos en disputa a su adversario a través de La Mesa Ejecutiva que además aplicará el régimen previsto por el Art. 129.1 del Reglamento General de la AUF.

## 10. Jugadores extranjeros

Los clubes participantes que cuenten en sus planteles con jugadores extranjeros deberán limitarse a incluir en el formulario del partido un máximo de 2 (dos) jugadores extranjeros.



## **11. Jugadores libres**

Un jugador es considerado libre cuando no haya participado en ningún partido oficial de la presente temporada y su límite para solicitar transferencia se encuentra establecido en el Artículo 30 del Reglamento gral. AUF.

## **12. Carnés**

### **Del jugador**

Se regirá de acuerdo con los artículos 93 y 96 del Reglamento gral. de A.U.F.

### **Del deportista**

El carné del deportista exigido por el Art. 447 de la Ley N° 18719 y su decreto reglamentario 274/017, emitidos por la Secretaría Nacional del Deporte es el único documento habilitante para la práctica de deporte federado independientemente del nivel y disciplina practicada.

La Secretaría Nacional del Deporte a través del Centro Médico Deportivo, para la emisión del carné del deportista se limitará exclusivamente a homologar los extremos que surjan del certificado de aptitud deportiva emitido por la institución prestadora de salud.

En caso de incumplimiento se aplicarán las disposiciones establecidas en artículo 98 del Reglamento General de A.U.F.

### **Del periodista**

Su tramitación será responsabilidad del interesado, se obtendrá en las oficinas de la A.U.F. en cualquier momento que se solicite, previo pago de su costo. El mismo deberá ser presentado cada vez que le sea solicitado por la autoridad competente.

## **13. De las entradas y formularios para partidos oficiales**

La venta de entradas y libre acceso estarán condicionadas a la situación epidemiológica nacional actual y disposiciones de las autoridades nacionales

El talonario de entradas será proporcionado por la Mesa Ejecutiva, previo pago de su costo; el precio de estas será fijado por el equipo locatario, deberá estar enmarcado entre los \$ 50 y \$ 200 (pesos uruguayos cincuenta y doscientos) y la recaudación será del equipo locatario. En caso de finales el precio podrá ser fijado por la Mesa Ejecutiva.

Libre acceso: Los menores de 12 años, los carnés de prensa y A.U.F., delegados y dirigentes de las instituciones podrán ingresar con el respectivo carné habilitante, salvo que el área de Seguridad de la Asociación adopte medidas contrarias debido a la naturaleza del encuentro a disputar.

Los formularios oficiales serán suministrados por la AUF, previo pago de su costo.

## **14. De las tarjetas**

La Mesa Ejecutiva comunicará la aplicación de sanciones por los medios habituales al club en el que el jugador milita, sin perjuicio de la obligación de cada institución participante de llevar el respectivo contralor de sus jugadores inhabilitados.



El jugador que reciba una tarjeta roja, o cualquier integrante del cuerpo técnico auxiliar o dirigente que hubiere sido expulsado por los árbitros no podrá seguir disputando ningún partido, en ninguna calidad o categoría, en la fecha de la expulsión.

Si una institución incluyera en su formulario de partido a una persona inhabilitada según el artículo 8 del Código Disciplinario, le generará la pérdida de los puntos en disputa, los que serán otorgados a su rival de turno.

## **15. Balones**

El balón oficial de la temporada será "MUNICH".  
Hasta que los mismos no sean importados y distribuidos a las instituciones, se autoriza a utilizar balones de marcas ADIDAS y MOLTEN en los encuentros oficiales.

## **16. Sanciones**

### **POR NO PRESENTACIÓN**

Si un Club no se presentase a disputar un encuentro oficial en cualquier categoría, será pasible de una multa de cincuenta (50) Unidades Reajustables, por cada partido que no se hubiese presentado. En estos casos se declarará ganador al equipo adversario por un tanteador de 3 a 0.

La multa deberá ser abonada antes de la próxima fecha en disputa. En caso de no hacerlo el equipo quedará eliminado del Torneo y perderá la afiliación al Fútbol Sala AUF por dos (2) años. En tales casos el equipo infractor podrá realizar sus descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión ante la CFS, quien en definitiva será el que decida.

En cualquier caso, el equipo que luego de abonar la multa por falta de presentación reincidiera en la misma temporada, será eliminado del Torneo y tendrá una multa de cien (100) Unidades Reajustables, la que deberá ser abonada antes de su re-afiliación (en caso de haber sido desafiliado), debiendo cumplir igualmente un plazo de dos (2) años de suspensión.

Se considerará expresamente excluidas de lo establecido en este artículo aquellas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente fundamentadas y autorizadas por la CFS.

### **AVERÍAS A UN GIMNASIO**

Toda avería, deterioro, o destrucción ocasionada será informada por el responsable del gimnasio hacia el infractor. Se labrará acta o constancia donde surjan los sectores dañados, la cual será firmada por las instituciones involucradas.

Posteriormente, el responsable del gimnasio elevará presupuesto al infractor por concepto de reparación de los daños, quién tendrá 10 (diez) días hábiles para abonarlo a contar desde su recepción. Si el club infractor tuviere objeciones u observaciones al presupuesto deberá formularlas notificando al gimnasio por medio hábil en un plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde su recepción y en ese caso se solicitará otra cotización o los ajustes que entre las partes definan como adecuados para llegar a un monto y concepto final y definitivo. En caso de que, efectuado el procedimiento, el club infractor se niegue a pagar el presupuesto de reparaciones debidamente aprobado, podrá afrontar la pena de no fijación de próximos partidos y pérdida de puntos en disputa.



## **17. COVID-19: Situaciones originadas a partir de casos sospechosos y positivos; otras regulaciones extraordinarias debido a la pandemia.**

Deberán aplicarse a todas las personas alcanzadas en el Protocolo de regreso a la actividad deportiva en el fútbol sala, las disposiciones establecidas en dicha norma para cada fase. El impacto de las derivaciones fácticas de dicho cumplimiento determina que:

a) si se diera un diagnóstico positivo, en fase 3 o fase 4, deberá darse cumplimiento a las medidas establecidas en el Protocolo referido, realizándose la comunicación a la División de Vigilancia Epidemiológica del MSP para el asesoramiento y activación del protocolo de actuación frente a la sospecha de COVID-19 siguiendo las pautas sanitarias para ese momento y será quien indicará medidas y realizará seguimiento y estudio de posibles contactos.

La institución que acumule 3 (tres) casos positivos (jugadores u oficiales) no se le fijarán partidos en las divisiones que la persona afectada suele desempeñar funciones, disputándose dichos encuentros entre semana a partir de la alta médica para la persona afectada o a partir de la cuarentena general en caso de determinarse por las autoridades competentes.

b) el positivo COVID, se considerará inhabilitado hasta el momento en que reciba el alta médica por la Autoridad Sanitaria.

c) el Club al que el jugador u oficial contagiado pertenece, deberá comunicar en forma inmediata -y bajo apercibimiento de ser considerado falta grave, y la aplicación de las sanciones previstas en el Código Disciplinaria-, la existencia de tal contagio a la Mesa Ejecutiva respectiva a los efectos de su comunicación al Área Administrativa de AUF para su inclusión en el Boletín de Sanciones. Dicho jugador u oficial quedará automáticamente inhabilitado, hasta el momento en que el Club comunique el alta médica a la Mesa Ejecutiva respectiva comunicándose la misma al Área Administrativa a sus efectos.

d) el club que incluyese a uno o más jugadores y/u oficiales inhabilitados perderá los puntos en disputa, los cuales se adjudicarán al club adversario, sin que el resultado en goles del partido se modifique. La denuncia respectiva puede ser formulada por cualquier club de la Liga.

e) Sin perjuicio de lo previsto en el literal anterior, en la eventualidad de comprobarse que un club incluyó algún futbolista u oficial en un partido sin haber procedido de acuerdo con lo estipulado en el literal e), se elevarán los antecedentes a la respectiva Comisión Disciplinaria.

### **PLANILA DE ASISTENTES A LOS PARTIDOS**

A efectos de controlar el ingreso de personas a los gimnasios habilitados y contar con un registro en caso de detectarse casos sospechosos o positivos de COVID-19 para posteriormente realizar la trazabilidad, seguimiento y contacto de los asistentes, cada club será responsable de confeccionar una planilla proporcionada por la Mesa Ejecutiva donde su llenado constará de NOMBRE, APELLIDO Y CEDULA e información del partido.

Instrucciones de envío, remisión y otros se encuentra en Hoja 1 del archivo Excel. La no presentación de la planilla por los medios establecidos podrá ocasionar la NO fijación de encuentros oficiales.